



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DITEN

Folio: 15

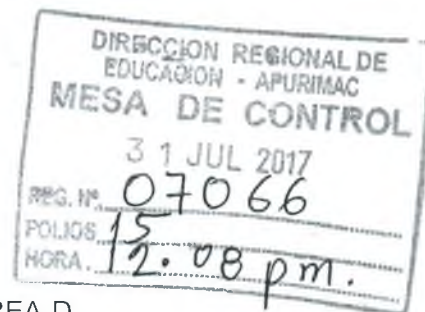
124585

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 24 JUL. 2017

OFICIO N° 3264 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor.
RICHARD HURTADO NUÑEZ
Director Regional de Educación de Apurímac
ABANCAY.-



ASUNTO : Huelga Nacional indefinida.

REFERENCIA : Oficio N° 205-2017/ME/GRA/DREA-D
Documento con Registro N° 124585-2017

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual hace llegar copia del Oficio N° 036/CER-A/CEP-A/SG-2017, suscrito por el profesor Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Secretario General del SUTE Regional Apurímac, quien comunica el acatamiento de la Huelga Nacional Indefinida a partir del 12 de julio del 2017, de acuerdo a lo comunicado por el Comité Nacional de Lucha de la Bases Regionales

Al respecto, se debe señalar que el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 400-2017-MINEDU de fecha 07.07.2017 ha declarado improcedente la Huelga Nacional indefinida convocada a partir del 12 de julio de 2017 por el Presidente de Comité de Lucha Nacional de Bases Regionales del SUTEP.

En ese sentido, se debe señalar que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado estando prohibido el pago de remuneraciones por días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Siendo así, es responsabilidad del Director de la UGEL o de la DRE, aplicar a través de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, el descuento de las remuneraciones por los días no laborados, independientemente de las medidas correctivas a que hubiere lugar como consecuencia del abandono del cargo por parte del referido personal conforme a Ley.

Asimismo, se debe recordar que es competencia de la Contraloría General de la República, a través de los Órganos de Control Institucional de los Gobiernos Regionales, la verificación del descuento efectivo en las planillas del personal por los días no laborados; así como la determinación de las responsabilidades penales y administrativas por la no ejecución de los referidos descuentos, y recomendación de las acciones a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, corresponde a vuestro Despacho disponer las acciones administrativas para el descuento efectivo en las planillas del personal por los días no laborados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS
Directora (e) Técnico Normativa de Docente



PERÚ

Ministerio de Educación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 26 JUL. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2017-MINEDU/DM

Señor
WILBER VENEGAS TORRES
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno 107
Apurímac.-

Asunto : Se reitera pedido sobre cumplimiento de marco normativo ante la huelga docente

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 013-2017-MINEDU/VMGI
b) Oficio N° 152-2017-MINEDU/DM
c) Oficio N° 156-2017-MINEDU/DM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y recordarle lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 013-2017-MINEDU/VMGI, en el cual el Ministerio de Educación (MINEDU) exhortó a las autoridades regionales a cumplir el marco normativo vigente sobre la aplicación de descuentos de ley a los docentes que no asistan a sus centros de labores, máxime cuando las huelgas convocadas por diversos gremios del magisterio fueron declaradas improcedentes mediante Resoluciones Ministeriales N°s 351-2017-MINEDU, 400-2017-MINEDU y 404-2017-MINEDU.

Asimismo, hago de su conocimiento que mediante los oficios de las referencias b) y c), que en copia se adjuntan, el MINEDU ha comunicado a la Contraloría General de la República los antecedentes de las huelgas convocadas por diversos gremios del magisterio, para que dicha institución, a través de los Órganos de Control Institucional de los Gobiernos Regionales, verifique el descuento efectivo en las planillas del personal por los días no laborados; así como disponga la determinación de responsabilidades administrativas y/o penales a que hubiera lugar por la no ejecución de los referidos descuentos, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 28988.

Finalmente, le recuerdo también que es responsabilidad del Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, supervisar en el ámbito de sus respectivas competencias, la implementación de las políticas educativas nacionales, así como garantizar en su jurisdicción la prestación del servicio educativo.

Atentamente,


MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

Se adjunta: Lo indicado.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
31 JUL. 2017

Registro 12337

Firma

La recepción del documento no es señal de conformidad

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - APURÍMAC
MESA DE CONTROL
01 AGO 2017

REG. N° 07084
FOLIOS 04
HORA 11:35 am.